

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

<b>OFICIO:</b>	643
<b>RADICADO:</b>	050013110 004 2022 00231 00
<b>PROCESO:</b>	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD POST MORTEM
<b>DEMANDANTE:</b>	LUIS FERNANDO MORENO URREGO
<b>DEMANDADO:</b>	<b>EN IMPUGNACIÓN:</b> GILDARDO MORENO JIMÉNEZ C.C. 15.483.755 <b>EN FILIACIÓN:</b> WILLIAM DE JESÚS LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.482.549 ELIDIA LAVERDE GAVIRIA C.C. 22.175.253 MARIA ELVIA LAVERDE GAVIRIA C.C. 43.069.642. YOLANDA LAVERDE GAVIRIA C.C. 43.342.948 JHON JAIRO LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.480.400 DIEGO DE JESÚS LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.481.067 LEONARDO ANTONIO LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.480.737 JOSÉ DARÍO LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.485.124 ELVIGIA LAVERDE GAVIRIA C.C. 22.174.846 LÁZARO DE JESÚS LAVERDE GAVIRIA. C.C. 15.484.068 <b>HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ENRIQUE LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.482.053</b>
<b>DECISIÓN:</b>	ADMITE DEMANDA

Señores:

EPS SURAMERICANA S.A.

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción, para lo que dentro de CINCO (5) DÍAS siguientes a la recepción del oficio, informen los datos de reposan en la entidad que permitan la ubicación de ELIDIA LAVERDE GAVIRIA con C.C. 22.175.253, YOLANDA LAVERDE GAVIRIA con C.C. 43.342.948 y JOSÉ DARÍO LAVERDE GAVIRIA 15480400 tales como dirección reportada, número de teléfono y correo electrónico, de las personas mencionadas o su empleador.

Favor remitir respuesta a : [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) con copia a [ema3259@hotmail.com](mailto:ema3259@hotmail.com)

Cordialmente,

# LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

## Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Medellín

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

AMP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

OFICIO:	645
RADICADO:	050013110 004 2022 00231 00
PROCESO:	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD POST MORTEM
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO MORENO URREGO
DEMANDADO:	<b>EN IMPUGNACIÓN:</b> GILDARDO MORENO JIMÉNEZ C.C. 15.483.755 <b>EN FILIACIÓN:</b> WILLIAM DE JESÚS LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.482.549 ELIDIA LAVERDE GAVIRIA C.C. 22.175.253 MARIA ELVIA LAVERDE GAVIRIA C.C. 43.069.642. YOLANDA LAVERDE GAVIRIA C.C. 43.342.948 JHON JAIRO LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.480.400 DIEGO DE JESÚS LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.481.067 LEONARDO ANTONIO LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.480.737 JOSÉ DARÍO LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.485.124 ELVIGIA LAVERDE GAVIRIA C.C. 22.174.846 LÁZARO DE JESÚS LAVERDE GAVIRIA. C.C. 15.484.068 <b>HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ENRIQUE LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.482.053</b>
DECISIÓN:	ADMITE DEMANDA

3

Señores:

NUEVA EPS

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción, para lo que dentro de CINCO (5) DÍAS siguientes a la recepción del oficio, informen los datos de reposan en la entidad que permitan la ubicación de MARIA ELVIA LAVERDE GAVIRIA con C.C. 43.069.642, tales como dirección reportada, número de teléfono y correo electrónico, de las personas mencionadas o su empleador.

Favor remitir respuesta a : [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) con copia a [ema3259@hotmail.com](mailto:ema3259@hotmail.com)

Cordialmente,

**LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO**

## Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Medellín

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

AMP

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

<b>OFICIO:</b>	646
<b>RADICADO:</b>	050013110 004 2022 00231 00
<b>PROCESO:</b>	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD POST MORTEM
<b>DEMANDANTE:</b>	LUIS FERNANDO MORENO URREGO
<b>DEMANDADO:</b>	<b>EN IMPUGNACIÓN:</b> GILDARDO MORENO JIMÉNEZ C.C. 15.483.755 <b>EN FILIACIÓN:</b> WILLIAM DE JESÚS LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.482.549 ELIDIA LAVERDE GAVIRIA C.C. 22.175.253 MARIA ELVIA LAVERDE GAVIRIA C.C. 43.069.642. YOLANDA LAVERDE GAVIRIA C.C. 43.342.948 JHON JAIRO LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.480.400 DIEGO DE JESÚS LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.481.067 LEONARDO ANTONIO LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.480.737 JOSÉ DARÍO LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.485.124 ELVIGIA LAVERDE GAVIRIA C.C. 22.174.846 LÁZARO DE JESÚS LAVERDE GAVIRIA. C.C. 15.484.068 <b>HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ENRIQUE LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.482.053</b>
<b>DECISIÓN:</b>	ADMITE DEMANDA

5

Señores:

EPS EMSSANAR S.A.S.

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción, para lo que dentro de CINCO (5) DÍAS siguientes a la recepción del oficio, informen los datos de reposan en la entidad que permitan la ubicación de LEONARDO ANTONIO LAVERDE GAVIRIA con C.C. 15.480.737, tales como dirección reportada, número de teléfono y correo electrónico, de las personas mencionadas o su empleador.

Favor remitir respuesta a : [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) con copia a [ema3259@hotmail.com](mailto:ema3259@hotmail.com)

Cordialmente,

---

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Carrera 52 Nro. 42-73, edificio José Félix de Restrepo Oficina 304

Correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

# LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

## Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Medellín

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

AMP

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

<b>RADICADO:</b>	050013110 004 2022 00231 00
<b>PROCESO:</b>	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD POST MORTEM
<b>DEMANDANTE:</b>	LUIS FERNANDO MORENO URREGO
<b>DEMANDADO:</b>	<b>EN IMPUGNACIÓN:</b> GILDARDO MORENO JIMÉNEZ C.C. 15.483.755 <b>EN FILIACIÓN:</b> WILLIAM DE JESÚS LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.482.549 ELIDIA LAVERDE GAVIRIA C.C. 22.175.253 MARIA ELVIA LAVERDE GAVIRIA C.C. 43.069.642. YOLANDA LAVERDE GAVIRIA C.C. 43.342.948 JHON JAIRO LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.480.400 DIEGO DE JESÚS LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.481.067 LEONARDO ANTONIO LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.480.737 JOSÉ DARÍO LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.485.124 ELVIGIA LAVERDE GAVIRIA C.C. 22.174.846 LÁZARO DE JESÚS LAVERDE GAVIRIA. C.C. 15.484.068 <b>HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ENRIQUE LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.482.053</b>
<b>DECISIÓN:</b>	ADMITE DEMANDA

7

En la fecha el Despacho procede a notificar al MINISTERIO PÚBLICO a través del PROCURADOR 145 Judicial II para la Defensa de la Familia y al DEFENSOR DE FAMILIA adscritos a este despacho:

<b>Nombres:</b>	FRANCISCO ALIRIO SERNA ARISTIZÁBAL y JOSÉ REINALDO GÓMEZ CORRALES
<b>Auto que se notifica:</b>	Admisorio de la demanda.
<b>Anexos remitidos al correo electrónico:</b>	1. Demanda 2. Anexos de la demanda 3. Auto admisorio de la demanda.
<b>Correos electrónicos a los que se remite:</b>	<a href="mailto:fserna@procuraduria.gov.co">fserna@procuraduria.gov.co</a> <a href="mailto:jose.gomez@icbf.gov.co">jose.gomez@icbf.gov.co</a>

Realiza la notificación: DIANA ISABEL MARÍN

Nombre y Cargo: CITADORA

**INFORME:** Señora juez le informo que dentro el término de cinco (5) días concedido a la parte actora para subsanar, esta allegó escrito con los requisitos exigidos en la inadmisión.

LOS TÉRMINOS CORRIERON ASÍ:

<b>FECHA EN QUE EL AUTO SALIÓ POR ESTADOS:</b>	2 de Junio de 2022
<b>TÉRMINOS CORRIERON LOS DÍAS:</b>	3,6,7,8, y 9 de junio de 2022
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN SUBSANACIÓN:</b>	8 de junio de 2022

**ANGELA MARIA MONTOYA PALACIO  
OFICIAL MAYOR**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

8

<b>AUTO:</b>	1103
<b>RADICADO:</b>	050013110 004 2022 00231 00
<b>PROCESO:</b>	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD POST MORTEM
<b>DEMANDANTE:</b>	LUIS FERNANDO MORENO URREGO
<b>DEMANDADO:</b>	<b>EN IMPUGNACIÓN:</b> GILDARDO MORENO JIMÉNEZ <b>EN FILIACIÓN:</b> WILLIAM DE JESÚS LAVERDE GAVIRIA ELIDIA LAVERDE GAVIRIA MARIA ELVIA LAVERDE GAVIRIA YOLANDA LAVERDE GAVIRIA JHON JAIRO LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.480.400 DIEGO DE JESÚS LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.481.067 LEONARDO ANTONIO LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.480.737 JOSÉ DARÍO LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.485.124 ELVIGIA LAVERDE GAVIRIA C.C. 22.174.846 LÁZARO DE JESÚS LAVERDE GAVIRIA. C.C. 15.484.068 <b>HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ENRIQUE LAVERDE GAVIRIA C.C. 15.482.053</b>
<b>DECISIÓN:</b>	ADMITE DEMANDA

Una vez cumplidos los requisitos para la admisión de la demanda y revisada la documentación aportada, se advierte que se ajusta a lo establecido en el artículo 82 y

siguientes de la ley 1564 de 2012 este despacho procederá admitir la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,

### RESUELVE

**PRIMERO:** ADMITIR la demanda de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD POST MORTEM promovida por LUIS FERNANDO MORENO URREGO en contra de GILDARDO MORENO JIMÉNEZ en impugnación y de WILLIAM DE JESÚS LAVERDE GAVIRIA, ELIDIA LAVERDE GAVIRIA, MARIA ELVIA LAVERDE GAVIRIA, YOLANDA LAVERDE GAVIRIA, JHON JAIRO LAVERDE GAVIRIA, DIEGO DE JESÚS LAVERDE GAVIRIA, LEONARDO ANTONIO LAVERDE GAVIRIA, JOSÉ DARÍO LAVERDE GAVIRIA, ELVIGIA LAVERDE GAVIRIA, LÁZARO DE JESÚS LAVERDE GAVIRIA y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ENRIQUE LAVERDE GAVIRIA en filiación

**SEGUNDO:** Impartir el trámite VERBAL establecido en Título I, Capítulo II y artículos 386 y siguientes de la ley 1564 de 2012.

**TERCERO:** TÉNGASE en cuenta en su valor legal la documentación adjunta en su momento oportuno.

9

**CUARTO:** ORDENAR la notificación a los demandados GILDARDO MORENO JIMÉNEZ, ELVIGIA LAVERDE GAVIRIA y WILLIAM DE JESÚS LAVERDE GAVIRIA y correr traslado de la demanda y sus anexos por el término de 20 DÍAS, a fin de que conteste, proponga excepciones de mérito y acompañe las pruebas relacionadas con ellas, conforme lo indica los arts. 424 a 426 del Código Civil, art. 133 de la Ley 1098 de 2006; art. 397 del C.G.P.

**PARÁGRAFO:** Podrá realizar la notificación conforme al C.G.P. o a la Ley 2213 de 2022 con el lleno de todos los requisitos legales y en esta deberá advertirse al demandado que la forma de comparecer al despacho es a través del correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**QUINTO:** Previo a decidir sobre el emplazamiento de los herederos determinados Elidía, Maria Elvia, Yolanda, John Jairo, Diego de Jesús, Leonardo Antonio Laverde Gaviria teniendo en cuenta la información aportada por la parte demandante SE ORDENA:

1. OFICIAR a EPS SURAMERICANA S.A. para que dentro de CINCO (5) DÍAS siguientes a la recepción del oficio, informen los datos de reposan en la entidad que permitan la ubicación de las demandadas ELIDIA LAVERDE GAVIRIA con C.C. 22.175.253, YOLANDA LAVERDE GAVIRIA con C.C. 43.342.948 y JOSÉ DARÍO LAVERDE GAVIRIA 15480400 tales como dirección reportada, número

de teléfono y correo electrónico, de las personas mencionadas o su empleador.

2. OFICIAR a NUEVA EPS. para que dentro de CINCO (5) DÍAS siguientes a la recepción del oficio, informen los datos de reposan en la entidad que permitan la ubicación de la demandada MARIA ELVIA LAVERDE GAVIRIA con C.C. 43.069.642, tales como dirección reportada, número de teléfono y correo electrónico, de las personas mencionadas o su empleador.
3. OFICIAR a la EPS EMSSANAR S.A.S. para que dentro de CINCO (5) DÍAS siguientes a la recepción del oficio, informen los datos de reposan en la entidad que permitan la ubicación del demandado LEONARDO ANTONIO LAVERDE GAVIRIA con C.C. 15.480.737, tales como dirección reportada, número de teléfono y correo electrónico, de las personas mencionadas o su empleador.

**SEXTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 386, numeral 2° y 7° del C.G.P, en armonía con la ley 721 de 2001, se DECRETA prueba con marcadores genéticos de ADN.

El examen se practicará en el laboratorio que se indicará en el momento oportuno, una vez finalizado el término de Ley para la contestación de la demanda y se advierte a las partes involucradas que deben prestar toda su colaboración para la recolección de la prueba decretada.

**SÉPTIMO: NOTIFICAR** al Defensor de Familia y al Procurador 145 Judicial II de Familia adscritos a esta dependencia judicial, para que intervengan en el presente proceso en defensa de los derechos del niño, conforme los arts. 82-11 y 211 del CIA, y art. 47 del Decreto – Ley 262 de 2000, en armonía con el numeral artículo 45 y siguientes del C.G. del P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**  
**JUEZ**

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

AMP